

Quillota, 01 de Julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7150 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°157 de 23 de junio de 2022 de Tesorería Municipal a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que solicita devolución por un monto de **\$145.823 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veintitrés pesos)** a nombre de **MARÍA FERNANDA ESTAY CORTES**, Cédula de Identidad N°16.889.727-8, solicita hacer el depósito en la Cuenta Rut N°16889727 del Banco Estado, que dice relación con el pago duplicado generado por concepto de Multas de Tránsito PPU GLGW60. Quien en primera instancia, con fecha 09.02.2022 realizó el pago de Multas en la Municipalidad de Ñuñoa por la suma de \$85.807, de acuerdo al folio N°1822770 (ID28714161) y con fecha 15.02.2022 realizó el pago en la Municipalidad de Maipú por la suma de \$58.368 de acuerdo al folio N°4389904 (ID 29721987). Posteriormente, con fecha 22 de marzo del presente año, contribuyente realizó el pago de multas de tránsito en este Municipio, el cual se detalla de la siguiente manera:

ID	FOLIO	MONTO
29721987	810233	\$59.027.-
28714161	810231	\$86.796.-

TOTAL \$145.823.-

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2022/42 de junio de 2022 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$145.823 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veintitrés pesos), para devolver a la Sra. **MARÍA ESTAY CORTES** por duplicidad en pago de multas correspondiente a placa patente GLGW60, quien había cancelado en primera instancia en Municipio de Ñuñoa y luego en Municipio de Maipú y con fecha 22.03.2022 realizó el pago de las multas en el Municipio de Quillota;
3. Orden de Ingreso Municipal Folio N°810231 de 22 de marzo de 2022 a nombre de **GABRIELA CRISTINA URZUA RIOS**, RUT N° 8.864.439-5, ingresa la suma de \$86.796, correspondiente a duplicidad generada en el pago de multas, placa patente GLGW60;
4. Orden de Ingreso Municipal Folio N°810233 de 22 de marzo de 2022 a nombre de **GABRIELA CRISTINA URZUA RIOS**, RUT N° 8.864.439-5, ingresa la suma de \$59.027, correspondiente a duplicidad generada en el pago de multas, placa patente GLGW60;
5. Oficio Ordinario N°151 de 14 de junio de 2022, de Tesorería Municipal a Jefa de Presupuesto, solicita Disponibilidad Presupuestaria con el fin de gestionar devolución por concepto de Multas de Tránsito a contribuyente **María Fernanda Estay Cortes Rut: 16.889.727-8**, por el monto de \$145.823, generado por duplicidad en pago de multas correspondiente a placa patente GLGW60, quien en primera instancia, con fecha 09.02.2022 realizó el pago de Multas en la Municipalidad de Ñuñoa por la suma de \$85.807, de acuerdo al folio N°1822770 (ID28714161) y con fecha 15.02.2022 realizó el pago en la Municipalidad de Maipú por la suma de \$58.368 de acuerdo al folio N°4389904 (ID 29721987), en segunda instancia con fecha 22 de marzo del presente año contribuyente realizó el pago de Multas de Tránsito en este Municipio, el cual se detalla de la siguiente manera:

ID	FOLIO	MONTO
29721987	810233	\$59.027.-
28714161	810231	\$86.796.-

TOTAL \$145.823.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Tesorería Municipal 6. Alcaldía 7. Secretaría Municipal 8 .Tránsito

OCS/DMB/aoc.-

6. Copia de cedula de identidad de María Fernanda Estay Cortes Rut: 16.889.727-8;
7. Certificado de Pago Autopista Central, Certificado N°3334432793 de 01 de marzo de 2022;
8. Comprobante de Venta Tarjeta de Débito a Ilustre Municipalidad de Quillota de 22 de marzo de 2022, por un monto de \$145.823;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** devolución de \$145.823 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veintitrés pesos) a nombre de **MARÍA FERNANDA ESTAY CORTES**, Cédula de Identidad N°16.889.727-8.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que debe hacerse el depósito en la Cuenta Rut N°16889727 del Banco Estado del contribuyente.

TERCERO: **ADOPTEN** la Tesorería Municipal y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Tesorería Municipal 6. Alcaldía 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito

OCS/DMB/aoc.-